



El futuro  
es de todos

Minenergía

*Auditoria de Seguimiento a  
observaciones oportunidades y  
consideraciones*

## **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

### **AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO -2021- -2022.**

**SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO, GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y  
GRUPO DE TESORERIA.**

**BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2022**

OCI-INF-2022-070  
TRD 1.15.9 Seguimiento a observaciones  
Oportunidades y consideraciones OCI

Página 1 de 18

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)





TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....3
2. ALCANCE .....3
3. CLIENTES .....3
4. EQUIPO DE TRABAJO .....3
5. CRITERIOS DE AUDITORIA .....3
6. METODOLOGIA .....5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO .....5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL .....5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN .....6
6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN .....6
6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE .....7
6.6 ESTADO META .....7
7. CONTINGENCIAS .....8
8. VALIDACIÓN.....8
9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....8
9.1 CRITERIO NORMATIVO DE AUDITORÍA .....8
10. RESULTADOS SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO .....10
10.1 INFORMES DEL SUPERVISOR: .....10
Estado Oportunidad de Mejoramiento: SUBSANADA .....11
11. RESULTADOS GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS .....11
11.1 INFORMES DEL SUPERVISOR: .....11
11.2 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION: .....12
11.3 IDENTIFICACION DE RIESGOS CONTRACTUALES: .....13
11. RESULTADOS GRUPO DE TESORERIA .....14
12.1 INDICE DE PAC NO UTILIZADO INPANUT: .....14
Estado Oportunidad de Mejoramiento: SUBSANADA .....17
12. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN. ....17
14. FIRMAS .....18



## **AUDITORÍA SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES Y CONSIDERACIONES**

### **1. OBJETIVO**

Determinar la adopción de las observaciones, oportunidades y consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías realizadas en la vigencia 2021 y 2022 a procesos misionales y de Apoyo de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría Interna Independiente.

### **2. ALCANCE**

Establecer la gestión del área competente, para el estado e implementación de las acciones formuladas, que permitan determinar la adopción de las oportunidades de mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, en los siguientes documentos, con corte a diciembre 31 de 2021 y a junio de 2022:

1. Auditoría a los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de Talento Humano con corte a agosto de 2021. Informe 2021-076
2. Auditoría a la supervisión de contratos del Grupo de Asuntos Legislativos a noviembre 30 de 2021. Informe 2021-086.
3. Documento de seguimiento al proceso de Tesorería a diciembre 31 de 2021. Documento de seguimiento 2022-007.

### **3. CLIENTES**

Los clientes de este seguimiento son la ministra de Minas y Energía, la Secretaria General, la Dirección de Energía, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó las Auditorías y Miguel Darío Beltran, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien realizó la Auditoría.

### **5. CRITERIOS DE AUDITORIA**



- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015. define:
  - ✓ Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
  - ✓ Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
  - ✓ Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
  - ✓ Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
  - ✓ Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
  - ✓ Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
  - ✓ Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
  - ✓ Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 20141.
- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector de la Función Pública.
- Procedimiento de mejora continua, código AG-P-03, Versión 5 del 23 de febrero de 2022, del sistema de gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.
- Formato Formulación Plan de Mejora, código AG-F-06, Versión 2 del 1 de diciembre de 2021.

<sup>1</sup> Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

## 6. METODOLOGIA

La auditoría de seguimiento se realizará mediante entrevistas, solicitud de información, consulta a las bases de datos y verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su materialización.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. No presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

### 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su eficiencia.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

### 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis de evidencias y soportes enviados por las dependencias auditadas, la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>2</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

### 6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis de evidencias enviadas por las dependencias auditadas la OCI realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina la Eficacia o Ineficacia de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

---

<sup>2</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.



Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

## **6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE**

Con base en el análisis de evidencias y documentación enviadas por las dependencias auditadas, la Oficina de Control Interno realiza el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina el Cierre o No Cierre de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

## **6.6 ESTADO META**

Con base en el análisis de evidencias enviadas por las dependencias auditadas respecto del cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

## 6.7 ESTADO DEL PLAN

Con base en el análisis de evidencias remitidas por las dependencias auditadas respecto de la formulación de Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado del Plan.

El criterio aplicado para determinar el estado del Plan de Mejoramiento correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cerrado: Cuando las acciones del Plan de Mejora cuentan con cierre efectivo y por consiguiente se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Abierto: Cuando no se han formulado Plan de Mejora a las observaciones o las acciones del Plan de Mejora no cuentan con cierre efectivo y por consiguiente no se ha cumplido el plan en su totalidad en las condiciones predefinidas.

## 7. CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría no se presentaron factores de contingencia.

## 8. VALIDACIÓN

El proceso de validación se surtió mediante correos electrónicos enviados el 9 de junio, el 26 de julio y el 1 de agosto de 2022, por los funcionarios canal de comunicación de la Subdirección de Talento Humano, del Grupo de Asuntos Legislativos y del Grupo de Tesorería.

## 9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 9.1 CRITERIO NORMATIVO DE AUDITORÍA

- El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 20143, en el Componente Planes de Mejoramiento señala que *“Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control*

<sup>3</sup> Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.





*Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.*

- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
  - Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
  - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
  - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
  - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
  
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
  - Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
  - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
  - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
  - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
  
- De conformidad con el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, la dependencia responsable del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas.

Los riesgos identificados por la Oficina de Control Interno que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

**Riesgo 1:** Que se no se cumpla con Procedimiento formulación Plan de mejora continua, código AG-P-03, Versión 5 del 23 de febrero de 2022, del sistema de gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía.

**Riesgo 2:** Que no se cumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.



**Riesgo 3:** Que no se acojan las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

## **10. RESULTADOS SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO**

*Auditoría a los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de Talento Humano con corte a agosto de 2021. Informe 2021-076*

### **10.1 INFORMES DEL SUPERVISOR:**

#### **OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO**

El supervisor del contrato suscrito por la Subdirección de Talento Humano debe realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía. “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión.

#### **Validación:**

La Subdirección de Talento Humano en correo electrónico enviado el 26 de julio de 2022, manifestó lo siguiente: “Sobre el particular me permito informar que la Subdirección de Talento Humano desde el pasado 31 de diciembre de 2020 ya no cuenta con proyecto de inversión y los contratos asociados al proyecto se publicaron en el SECOP y actualmente se encuentran en etapa de liquidación”.

#### **Consideración:**

Se establece que han transcurrido nueve (9) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la oportunidad de mejoramiento a la Subdirección de Talento Humano, debido a que desde el año 2020, la Subdirección de Talento Humano no maneja proyectos de inversión a su cargo, razón por la cual no es posible la implementación la Oportunidad de mejora .

Por lo anterior, el riesgo normativo de “*Que el supervisor de cada contrato suscrito por la Subdirección de Talento Humano, no realice periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP*” no se ha materializado.

**Estado Oportunidad de Mejoramiento: SUBSANADA**

**11. RESULTADOS GRUPO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS**

*Auditoría a la supervisión de contratos del Grupo de Asuntos Legislativos a noviembre 30 de 2021. Informe 2021-086.*

**11.1 INFORMES DEL SUPERVISOR:**

**OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO:**

Los Supervisores de cada contrato suscrito por el Grupo de Asuntos Legislativos para la vigencia 2021, deben realizar periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales ” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación y la cláusula contractual numeral Supervisión.

**Validación:**

El Grupo de Asuntos Legislativos en correo electrónico enviado el 1 de agosto de 2022 manifestó lo siguiente: “Frente a los informes que los supervisores debemos realizar de cada contrato de 2021, conforme a las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación, nos encontramos elaborando los respectivos informes de los tres contratos suscritos.”.

**Consideración:**

La Oficina de Control Interno, estableció que han transcurrido ocho (8) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la oportunidad de mejoramiento al Grupo de Asuntos Legislativos, sin que haya sido acogida a julio de 2022, razón por la cual el riesgo normativo de “Que el supervisor de cada contrato suscrito por el Grupo de Asuntos Legislativos no realice periódicamente los informes de supervisión que



consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual y sean publicados en SECOP” sigue materializado.

La Oficina de Control Interno efectuara el seguimiento respectivo a la implementación de esta oportunidad de mejora.

**Estado Oportunidad de Mejoramiento:** PENDIENTE

## **11.2 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION:**

### **Oportunidad de Mejoramiento:**

Los supervisores de los contratos suscritos por el grupo de Asuntos Legislativos en la vigencia 2021, deben enviar al Grupo de Gestión Contractual toda la información contractual a excepción de la información clasificada y reservada, para su archivo en el expediente respectivo y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, con el fin de conservar la trazabilidad de la información y dejar evidencia de la gestión en la ejecución, y certeza de que el Ministerio de Minas y Energía cumplió con lo pactado y así atender lo establecido de conformidad en la Cláusula contractual, lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012, del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 y Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015.

### **Validación:**

El Grupo de Asuntos Legislativos en correo electrónico enviado el 1 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “*Los contratistas del Grupo de Asuntos Legislativos realizaron el cargue de los documentos del contrato en la plataforma SECOP II y se encuentra actualizada*”.

### **Consideración:**

Se establece que a la fecha de corte de la auditoría, han transcurrido ocho (8) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la oportunidad de mejoramiento al Grupo de Asuntos Legislativos, sin que haya sido acogida a julio de 2022, razón por la cual el riesgo normativo de “*Que toda la información contractual de los Contratos suscritos por el Grupo de Asuntos Legislativos, no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.*” sigue materializado.

La Oficina de Control Interno efectuara el seguimiento respectivo a la implementación de esta oportunidad de mejora.



## **Estado oportunidad de Mejoramiento: PENDIENTE**

### **11.3 IDENTIFICACION DE RIESGOS CONTRACTUALES:**

**Oportunidad de Mejoramiento:** Los Supervisores de cada contrato suscrito por el Grupo de Asuntos Legislativos, para el año 2021, deben advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso.

#### **Validación:**

El Grupo de Asuntos Legislativos en correo electrónico enviado el 1 agosto de 2022, manifestó lo siguiente: *“Los Estudios Previos de los contratos suscritos dentro de la vigencia 2021, ya cuentan con una matriz de riesgos, los cuales están asociados a la ejecución particular de cada uno de los contratos, lo que permite valorar oportunamente los riesgos y tomar las medidas necesarias para su mitigación y hacer seguimiento a los riesgos por medio de la supervisión”.*

#### **Observación OCI:**

Los riesgos asociados a la ejecución de los contratos se encuentran identificados en los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. En ese sentido, los Estudios Previos contienen el contexto, la identificación y clasificación de los riesgos, su evaluación y calificación, así como el tratamiento y mecanismo de monitoreo

De manera permanente se hace seguimiento a los riesgos asociados a los contratos a través de los correos y comunicaciones con los contratistas en aras de dar cumplimiento a sus objetos contractuales.

La no materialización de los riesgos identificados se evidencia en los productos y/o servicios que presentan en el ejercicio de sus compromisos contractuales, los cuales se pueden verificar en el momento en que el Supervisor autoriza el pago, lo cual se ve reflejado en el informe de supervisión mensual que se encuentran publicados en SECOP.

La Certificación de pago es la evidencia del cumplimiento del objeto contractual y determina que los riesgos no se materializaron, de lo contrario se procedería con las sanciones y demás acciones para su terminación y/o cumplimiento.



Por lo anterior es importante resaltar que los procesos de contratación cumplen con la identificación y cobertura de riesgos asociados. (Ver estudios previos de los contratos del Grupo de Asuntos Legislativos).

La OCI verificó en el Mapa de Riesgos del Grupo de Asuntos Legislativos correspondiente al año 2022, con el fin de verificar si identifican Riesgos que pueden presentarse en la supervisión de los Contratos suscritos por el Grupo de Asuntos Legislativos, evidenciando que no se evidencia ningún riesgo en cuanto a la supervisión de los contratos.

El Grupo de Asuntos Legislativos no evidencia en el Mapa de Riesgos, el riesgo inherente a “*Que el supervisor de cada contrato suscrito por el Grupo de Asuntos Legislativos no advierta oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso.*”

### **Consideración:**

Han transcurrido ocho (8) meses desde que la Oficina Control Interno presentó la oportunidad de mejoramiento al Grupo de Asuntos Legislativos, sin que haya sido acogida a julio de 2022, razón por la cual el riesgo normativo de “*Que el supervisor de cada contrato suscrito por el Grupo de Asuntos Legislativos, no advierta oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso.*” sigue materializado.

La Oficina de Control Interno efectuara el seguimiento respectivo a la implementación de esta oportunidad de mejora.

**Estado oportunidad de mejoramiento: PENDIENTE**

## **11. RESULTADOS GRUPO DE TESORERIA**

*Documento de seguimiento al proceso de Tesorería a diciembre 31 de 2021.  
# 2022-007.*

### **12.1 INDICE DE PAC NO UTILIZADO INPANUT:**

## **OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO:**



El Grupo de Gestión Presupuestal y Pagos, debe efectuar los aplazamientos de PAC en lo posible, dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin, y así utilizar la totalidad del PAC solicitado

### **Validación:**

El Grupo de Tesorería mediante comunicación de radicado 3-2022-014542 de junio 9 de 2022 manifestó lo siguiente:

Ante lo anterior nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

El Grupo de Ejecución Presupuestal realiza la solicitud de recursos PAC al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la programación de PAC remitida por cada una de las dependencias del Ministerio de Minas.

Las solicitudes de PAC se realizan el mes anterior al cual se van a ejecutar los recursos asignados por MinHacienda; así pues, en el momento de la consolidación de las necesidades expresadas por cada una de las dependencias y antes de registrar las solicitudes de PAC en el SIIF, se verifica que los recursos solicitados si van a ser gestionados para pago en el mes para el cual se solicitaron. Si en la revisión o en la información de la dependencia de identifica que se pueden presentar inconvenientes, no se solicita la totalidad de lo programado por la dependencia, con el fin de dar cumplimiento a los indicados establecidos por el Ministerio de Hacienda

Desde el Grupo de Ejecución Presupuestal se está en constante comunicación con las dependencias con el fin de que gestionen las cuentas para pago con oportunidad. Así mismo en el transcurso de cada mes. Se envía un correo de seguimiento informando que tramite de los programados hacen falta por obligar para ejecutar PAC, esto con el fin de que las dependencias gestionen a tiempo los tramites.

Sin embargo, aunque se realiza las verificaciones con las dependencias y se realiza un seguimiento adecuado al PAC programado por estas en el mes en que se esta ejecutando, en la vigencia 2021 se presentaron situaciones particulares no previstas y que derivaron en superar los porcentajes permitidos de INPANUT. A continuación, remitimos las razones por las cuales el PAC no ejecutado supero los porcentajes permitidos por Hacienda en los siguientes meses y posiciones de gasto:



O.G	Mes	PAC VIGENTE	PAC PAGADO	PAC NO EJECUTADO	INPANUT (%)	OBSERVACION
1-1	Ene	2.054.443.000,00	1.898.696.758,81	155.746.241,19	7,58	El PAC vigente asignado para el mes de enero 2021 correspondió a la proyección mensual de PAC 2021, enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el mes de diciembre de 2022. Esta proyección se vio afectada los funcionarios que estaban en el disfrute de vacaciones en este periodo, razón por la cual la liquidación definitiva de la nómina del mes de enero fue inferior a lo estimado inicialmente. Por lo anterior no se pudo ejecutar el 100% de los recursos asignados para el mes de enero 2021.
1-3	Ene	65.241.000,00	61.371.735,00	3.869.265,00	5,93	Para el mes de enero de 2021 se proyectó PAC en el rubro de Transferencias corrientes de acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica por valor de \$ 57.382.790 para el pago de la Sentencia que ordena al Ministerio de Minas y Energía pagar la medicina pre pagada de unas exfuncionarias de Minercol. Sin embargo, en el mes de enero 2021, Colmedica expidió factura por un valor inferior al proyectado por valor de \$ 55.009.647. Así mismo, la liquidación definitiva de la Nómina de Pensionados y el pago a FOPEP del mes de enero fue inferior el valor proyectado de PAC en \$1.496.122. Por lo anterior no se pudo ejecutar el 100% de los recursos asignados para el mes de enero 2021.
3-7	Jul	451.715.148,70	342.055.808,64	109.659.340,06	24,28	De acuerdo a la programación de PAC para el mes de Julio 2021 realizada por la Unidad coordinadora del BID, estos recursos correspondían al primer pago del Contrato GGC-479-2021 con IHS GLOBAL. este pago lo radicaron en NEON el 27 de julio de 2022 pero no pudo culminarse su trámite toda vez que este debía realizarse a una cuenta al exterior en Dólares y el contrato estipulaba pagos en Pesos. debido a lo anterior se debió hacer un Otrósí al contrato GGC-479-2021 especificando que se girarían la cantidad de dólares que alcanzaran con el monto en pesos a girar establecido en el contrato a la TRM del día del pago. Por lo anterior no se pudo ejecutar el 100% de los recursos asignados para el mes de julio 2021.
3-7	Oct	2.701.253.186,89	2.478.460.305,90	222.792.880,99	8,25	Para este mes de octubre 2021 no se incumplió el Porcentaje de INPANUT permitido por el Ministerio de hacienda, el cual estableció que para la posición 3-7 Inversión específica el porcentaje permitido de no ejecución es el 10% y para el mes de octubre de 2021 no se ejecutó el 8,25 % de los recursos asignados. De acuerdo a la programación para el mes de octubre 2021 por la Unidad coordinadora del BID el proveedor CONSORCIO H&B no cumplió la entrega de los productos esperados por tal razón no se ejecutaron estos recursos.
1-3	Nov	862.224.441,46	780.720.421,00	81.504.020,46	9,45	El Grupo de Asuntos Nucleares solicitó \$79.504.000 en este mes para el pago a favor del Organismo Internacional de Energía Atómica- OIEA. Para tal efecto expedieron la resolución 00807 de 2021 ordenando el pago de USD 20.385 sin embargo al momento del pago la apropiación Presupuestal no alcanzaba para girar esta cantidad de Dólares debido a que la TRM subió muy por encima de la TRM proyectada para la resolución. Por lo anterior el Grupo de Asuntos Nucleares dio alcance en el mes de diciembre a dicha resolución con la Resolución 01232 de 20 de diciembre de 2021 ordenando el pago de los 79.504.000 en los dólares equivalentes a la TRM del día del pago. Por lo anterior no se pudo ejecutar el 100% de los recursos asignados para el mes de noviembre 2021.
1-2	Dic	686.655.513,70	641.684.988,13	44.970.525,57	6,55	Para este mes de diciembre 2021 no se incumplió el Porcentaje de INPANUT permitido por el Ministerio de hacienda, el cual estableció que para la posición 1-2 gastos generales el porcentaje permitido de no ejecución es el 10% y para el mes de diciembre de 2021 no se ejecutó el 6,55 % de los recursos asignados.
3-7	Dic	2.658.819.066,91	2.357.131.971,40	301.687.095,51	11,35	El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo programó para el mes de diciembre de 2022 \$575.127.242,10 para realizar pagos del contrato GGC-713-2021 con el proveedor ERNST & YOUNG S A S con cargo a los recursos de Donación del Banco Mundial- Iniciativa EITI. Sin embargo, de los mismos solo ejecutaron \$ 63.903.026,90. De acuerdo a la justificación que dio la dependencia no pagaron la totalidad de lo programado teniendo en cuenta que "...mediante oficio No. 1-2021-050875 radicado el 23 de diciembre de 2021, la consultoría Ernst & Young solicitó suspensión del contrato por 24 días calendario a partir del 24 de diciembre de la misma anualidad...". Por lo anterior no se pudo ejecutar el 100% de los recursos asignados para el mes de diciembre 2021.





Como se puede verificar en la tabla anterior, las razones por las cuales no se ejecuto el PAC, no corresponden a la falta de seguimiento y/o control por parte del Grupo de Ejecución Presupuesta; si no a situaciones ajenas a la gestión del Grupo, que son propias de la ejecución de los contratos y de la gestión de las dependencias, así como también a factores externos como la variabilidad del TRM par el caso del pago a la OEIA con PAC de transferencias corrientes en el mes de noviembre de 2021.

Por último, es importante recalcar que los factores antes mencionados no incidieron en la aprobación de recursos por parte de Ministerio de Hacienda en meses posteriores, es decir desde el Grupo de Ejecución Presupuestal se realizaron las gestiones pertinentes para que el Ministerio de Minas contara con los recursos PAC asignados para cumplir con sus obligaciones.

**Consideración:**

Se establece que la oportunidad de mejoramiento presentada por la Oficina de Control Interno al ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tesorería – y de acuerdo con la validación efectuada, los casos en las cuales se excede el porcentaje de INPANUT permitido por el Ministerio de Hacienda obedecen a casos específicos y particulares y no a la generalidad del manejo del PAC , razones por las cuales el riesgo inherente de “Incumplimiento de los porcentajes establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público del índice de PAC no utilizado -INPANUT”, no se materializo.

**Estado Oportunidad de Mejoramiento:** SUBSANADA

**12. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN.**

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno en el presente informe se muestra en el siguiente cuadro resumen:

ÍTEM	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM)	DEPENDENCIA	TIEMPO TRANSCURRIDO EN MESES	ESTADO
------	----------------------------------	-------------	------------------------------	--------





ÍTEM	OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM)			DEPENDENCIA	TIEMPO TRANSCURRIDO EN MESES	ESTADO
1	INFORMES DEL SUPERVISOR	OM	31-Oct-2021	TALENTO HUMANO	9	SUBSANADA
2	INFORMES DEL SUPERVISOR	OM	30-Nov-2021	LEGISLATIVOS	8	PENDIENTE
3	TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	OM	30-Nov-2021	LEGISLATIVOS	8	PENDIENTE
4	IDENTIFICACION DE RIESGOS CONBTRACTUALES	OM	30-Nov-2021	LEGISLATIVOS	8	PENDIENTE
5	INDICE DE PAC NO UTILIZADO	OM	25-Mar-2022	TESORERIA	4	SUBSANADA

#### 14. FIRMAS

**INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**MIGUEL DARIO BELTRAN BELTRAN**

Profesional Oficina de Control Interno